AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2.021.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Enriqueta Sarabia Parras
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 8 de abril de 2.021, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
PREVING CONSULTORES, S.L.	SERVICIO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1.497,25
BENITO URBAN, S.L.U.	SUMINISTRO DE TAPAS Y MARCOS	1.372,19
FRANCISCO GONZALEZ SANMARTIN	SERVICIO DE CUBAS	641,30
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	SUMINISTRO DE PINTURAS	1.549,10
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (FEBRERO)	2.388,38
CATERING HNOS. GONZALEZ, S.L.	MENUS GUARDERIA (MARZO)	2.859,06

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA. (MARZO)	689,00
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	4.827,90

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.904,54
Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	SUMINISTRO ADOQUINES GRANITO	2.686,20
Mª ISABEL SANCHEZ DOBLADO	SUMINISTRO BORDILLOS GRANITO	3.340,81
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ	SUMINISTRO DE BOTAS SEGURIDAD	640,82

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2020 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	856,68

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, que figuran a nombre de [redacted] por compraventa del inmueble, la

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, que figuran a nombre de [redacted] por compraventa del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [redacted] en el padrón municipal de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [redacted], de este término municipal, que figuran a nombre de [redacted], por compraventa del inmueble, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a las tasas de agua, depuración y cementerio del ejercicio 2017 (por error de forma en la notificación del OPAEF), y justificado por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 6 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.

- [redacted]**, en representación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de funcionamiento de la Escuela de música, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 3.000 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro del presente ejercicio.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para ejecución de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de planta baja, ubicada en [redacted], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto [redacted] Se pone en conocimiento de la interesada que cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la dirección facultativa, también será preciso aportar los certificados originales de la planta de validación autorizada por la Junta de Andalucía, receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en el proyecto presentado. Se pone en conocimiento del interesado que la arqueta sifónica se colocará en la entrada de la vivienda o local y ha de ser registrable y accesible directamente desde la vía pública, sin que diste más de 1 m. de la línea de fachada. Por otra parte, se le insta a la colocación de un buzón de correos en la fachada. El incumplimiento de estos puntos impedirá la concesión de la licencia de ocupación.

b) Obras menores:

1.- Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[redacted]	REFORMA DE CUBIERTA E INTERIOR (deberá aportar un certificado de depósito de las placas de uralita en un gestor autorizado)	[redacted]
[redacted]	REFORMA INTERIOR (BAÑO)	[redacted]

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE PÈRMUTA, DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble patrimonial, que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación: Parcela nº 5 de la manzana 7 de la UE-1.1 del PGOU, correspondiente a C/ Lirio, nº 51, de 144,62 m2 de superficie, valorada en 25.888,43 euros.

Considerando que es necesario para este municipio su enajenación y la posterior adquisición del siguiente bien inmueble propiedad de [redacted]: Solar sin edificar en [redacted] de 162,00 m2 de superficie, valorado en [redacted] euros

Considerando la conveniencia de la permuta para proceder a la instalación de un punto limpio en una zona ubicada a las afueras del casco urbano, sin contacto con parcelas de carácter residencial, de fácil acceso para vehículos y peatones, colindante con otras instalaciones municipales (para ser posteriormente anexionado a las mismas), y que cuente con todos los servicios urbanísticos,

A la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y por Secretaría, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros:

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PRIMERO. Permutar el bien de titularidad municipal: Parcela nº 5 de la manzana 7 de la UE-1.1 del PGOU, correspondiente a C/ Lirio, nº 51, de 144,62 m2 de superficie, valorada en 25.888,43 euros, con las siguientes características:

Referencia catastral	98500O7TG8895S0001SA
Inscripción registral (Lora del Río)	Finca nº 4934, Tomo 979, Libro 77, Folio 133, Inscripción 1ª
Localización	C/ Lirio, nº 51
Clase:	Suelo sin edificar
Superficie:	144,62 m2
Uso:	Residencial
Linderos:	Al norte con parcelas 3 y 4 de la manzana 7 de la UE-1.1, al sur con parcela catastral 9850054, al este con c/ Lirio y al oeste con parcelas 2 y 6 de de la manzana 7 UE-1.1
Título de adquisición:	Cesión gratuita por Proyecto de Reparcelación UE-1.1
Cargas o gravámenes:	No hay cargas

Por el bien propiedad de [redacted]:

Inscripción registral (Lora del Río)	Finca nº [redacted]
Localización	[redacted]
Clase:	Suelo sin edificar
Superficie:	162,00 m2
Uso:	Residencial
Linderos:	Al norte con [redacted]
Título de adquisición:	Segregación y compraventa
Cargas o gravámenes:	No hay cargas

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a [redacted], adjudicataria del contrato, citándole para la firma del mismo, la cual tendrá lugar en las dependencias municipales.

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

TERCERO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato.

CUARTO. Anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCION, POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA "TERMINACION TANATORIO MUNICIPAL", INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020 (LINEA 1, SUBMEDIDA 19.2)

A la vista del contrato suscrito, con fecha 21 de diciembre de 2021, por este Ayuntamiento con la empresa Aislamientos Gallardo Aguilera, S.L., cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "Terminación Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Línea 1, Submedida 19.2).

Considerando el informe emitido por el técnico municipal, de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se determina que resulta conveniente, y de forma puntual, ajustar algunas de las instalaciones proyectadas a la normativa vigente (tratándose de unidades no amparadas por el proyecto actual y, por tanto, no financiables con la subvención que el Ayuntamiento tiene concedida a tal fin),

Atendiendo al hecho de que la empresa contratista, tras el estudio pormenorizado de las distintas unidades de obra, ha comprobado que se le presenta un desajuste económico importante, el cual les condiciona negativamente, transmitiendo al Ayuntamiento la inseguridad de no saber si podrá terminar la mencionada obra en las condiciones pactadas,

Considerando que la subvención otorgada al efecto es finalista, teniendo que encontrarse la obra finalizada y puesta en marcha en los plazos previstos, ya que de no ser así debería reintegrarse, unido al hecho de que este Ayuntamiento tendría la posibilidad de volver a solicitar la citada ayuda nuevamente durante este ejercicio,

Vista la conformidad de ambas partes para la resolución de este contrato,

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Examinada la documentación que lo acompaña y considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 211, 212, 213 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Resolver el contrato de ejecución de la obra denominada "Terminación Tanatorio Municipal", incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Línea 1, Submedida 19.2) , de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa Aislamientos Gallardo Aguilera, S.L.

Segundo: Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández